

EL INTRUSISMO LABORAL ES DELITO EN ESPAÑA

► El intrusismo profesional sigue siendo una lacra a la que se enfrentan cada día muchos profesionales. Tan solo en el ámbito médico, se estima que la cifra de intrusión laboral en España asciende a 30.000 casos continuados.

Ante esta situación, es necesario recordar que el intrusismo profesional es un delito tipificado en el Código Penal, en el artículo 403, desde 2015.

La ley en España entiende el intrusismo

profesional como el que ejerce actos propios de una profesión sin contar con el adecuado título académico de acuerdo con la legislación vigente, tanto si ha sido expedido en el país como si se trata de un título extranjero reconocido en España. Estos actos propios de una profesión son aquellos que se atribuyen exclusivamente a los profesionales de un sector.

De este modo, el intrusismo laboral atenta directamente contra el ejercicio profesional,

suponiendo una competencia desleal y un desprestigio y desacreditación del mismo.

El delito de intrusismo en España está castigado con penas de multa, entre 6 y 24 meses. Sin embargo, si el culpable comete estas funciones en un establecimiento público donde se anuncia la prestación de dichos servicios o si se atribuye públicamente la cualidad de profesional que se ampara por un título correspondiente, la pena será de 6 meses a 2 años de prisión.



La abogacía es una de las actividades que exigen colegiación obligatoria. GERMÁN CABALLERO